



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Quinta Sesión Ordinaria de 2012

Fecha: Jueves 02 de Febrero de 2012

Hora: 10:00 horas

Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración
- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE FEBRERO DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. Claudia Corona Marseille, a fin de iniciar la Quinta Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 02 de Febrero del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Lic. Claudia Corona Marseille
Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia
Lic. María del Refugio Rocha Aranda
Consejera Titular
Psic. Arminda Aranda Patrón
Consejera Titular
Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño
Consejera Titular
Sra. Gloria Erika Cid Galindo
Consejera Titular
Dr. Rafael Soto González
Consejero Titular
Lic. Paola Lazo Corvera
Representante del IJAS
Sra. Maria Amparo González Luna Morfín
Representante Hogar Cabañas

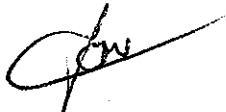
Por tanto, al existir Quórum legal, se declara abierta la Quinta Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. Claudia Corona Marseille, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procede al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 26 de Enero del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.



Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: Signature of Claudia Corona Marseille
- Middle: Signature of María del Refugio Rocha Aranda
- Bottom: Signature of Arminda Aranda Patrón
- Far left: Vertical signature of Rafael Soto González
- Far left: Vertical signature of Paola Lazo Corvera
- Far left: Vertical signature of Maria Amparo González Luna Morfín

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J.T. 041/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 23 de Guadalajara, Jal., del registro de acta de nacimiento que registra la menor [redacted], de su menor hijo [redacted] (INCOMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2012, PARA LA RATIFICACION DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- Exp. J. T. 041/2012

Oficial del Registro Civil número 23 de Guadalajara, Jal.

Menor Registrada:

Edad: 03 Meses 15 Días

Progenitores: [redacted] (20 Años) y [redacted] (17 Años).

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

En uso de la voz, la Lic. Catalina Terán, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.2.1 A fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado en la fracción VI del artículo 521 del Código Civil para el Estado de Jalisco, se somete a consideración del Pleno autorización para solicitar a la Institución "Tiempo Nuevo de Guadalajara, A. C.", que cuando alguna pareja propuesta por ellos, se presente ante este Consejo Estatal de Familia a solicitar asesoría y capacitación sobre los alcances psíquicos, afectivos y jurídicos que la adopción implica, cada uno de los adoptantes deberá presentar certificado de salud psíquica expedido por una Institución oficial en original y copia simple.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta presentada por la Lic. Catalina Terán; por lo que se ordena girar oficio a la Institución "Tiempo Nuevo de Guadalajara, A. C.", a fin de que hagan del conocimiento de las parejas que integran expediente a través de ellos, que los solicitante deberán presentar en original y copia certificado de salud psíquica expedido por una Institución oficial con la finalidad de que se les puede extender la constancia correspondiente.

[Vertical signatures and handwritten notes on the left margin, including names like 'A. Rocha' and 'Catalina Terán']

[Handwritten signature at the bottom left]

4.2.2 Fe de erratas. En el acta de la sesión 2ª ordinaria de fecha 12 de Enero del 2012, en el punto 4.2.2 relativo al caso de la menor de edad [Nombre], quien fue asignada en adopción internacional con los señores [Nombre] y [Nombre], ambos de nacionalidad italiana, **se asentó erróneamente como el nombre de la solicitante a [Nombre], debiendo ser lo correcto [Nombre],** esto debido a que la carátula del expediente que remitió la asociación A.I.P.A., señalaba el nombre equivocado, documento que ya fue recibido con la corrección correspondiente y reemplazado en el expediente de la pareja. Se hace la observación que el resto de los documentos que integran el expediente son correctos y pertenecen a [Nombre].

4.2.3 SA-005/10

Se somete a consideración del Pleno la baja del expediente SA-005/10, toda vez que según se desprende de las actuaciones que integran el mismo, el día 15 de Noviembre del 2011, la Lic. Luisa Angélica Valenzuela Ramírez, Trabajadora Social adscrita a la Jefatura de Adopciones, se comunicó vía telefónica con los C.C. [Nombre] y [Nombre], quienes le refirieron que recientemente les habían asignado a una niña de 1 año 4 meses de edad en adopción por un acuerdo entre particulares, encontrándose en proceso jurídico para llevar a cabo la adopción en su lugar de residencia, Tepic, Nay., por lo que verbalmente expresaron su deseo de no continuar con el trámite que habían iniciado ante este Consejo Estatal de Familia, solicitándoles hacer llegar por escrito la cancelación del asunto, mismo que a la fecha no se ha recibido.

Acuerdo: Se aprueba por unanimidad de votos el archivo definitivo del expediente SA-005/10 de los C.C. [Nombre] y [Nombre], quienes se vieron favorecidos con la asignación en adopción de una menor de edad de 1 año 4 meses por acuerdo entre particulares, en el estado de Tepic, Nay., por lo que no desean continuar con el trámite de adopción que iniciaron ante este Consejo Estatal de Familia.

4.3 Para el Departamento de Custodia

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, Jefe de Custodia, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.3.1 Caso 055/2009 Menor: [Nombre] le 11 años de edad

Se somete a consideración del Pleno el caso de la menor de edad [Nombre] a fin de determinar la suspensión de los seguimientos de custodia y dar por concluida la intervención del Consejo Estatal de Familia en el caso de la referida infante.

Como antecedentes del caso se señaló que mediante 1ª sesión ordinaria de fecha 07 de Enero del 2010, se consintió por unanimidad de votos, que los C.C. [Nombre] y [Nombre] asumieran la custodia de su menor hija [Nombre].

Con fecha 05 de Julio del 2010, se llevó a cabo seguimiento de custodia por parte del área de Trabajo Social, del cuál desprendió que la menor de edad, tenía cubiertas sus necesidades materiales y afectivas dentro de su seno familiar.

Con fecha 30 de Septiembre del 2010, a efecto de dar seguimiento integral de la custodia, el área de Psicología realizó entrevista y valoración a la menor de edad de la se concluyó la necesidad de que la niña recibiera atención psicológica mediante terapia para minimizar la ansiedad que le seguían generando los recuerdos de la experiencia vivida cuando estuvo en una casa hogar; por lo que del área de Trabajo Social se realizó la canalización de la menor de edad y sus progenitores al Centro de Desarrollo Comunitario ubicado en la colonia Arenales.

Del seguimiento realizado por el área de Trabajo Social el día 22 de Junio del 2011, se obtuvieron resultados favorables con reservas, pues si bien la niña tenía cubierta sus necesidades básicas, no recibía la atención profesional sugerida por el área de Psicología; así mismo, se hace el señalamiento que los progenitores no acudieron al citatorio que se les dio, mostrándose negligentes y molestos ante el seguimiento.

Ante tal descontento, se hizo llegar oficio a los C.C. y varios con la finalidad de recordarles el compromiso adquirido al ejercer la custodia de su menor hija, sin embargo, dicho documento fue devuelto por el servicio de correspondencia pues las personas señaladas se negaron a recibirlo.

Con fecha 10 de Octubre del 2011, personal del área de Psicología acudió al domicilio de los C.C. con la intención de verificar si la menor de edad, aún habitaba allí y conocer sus condiciones; pero la señora señaló estar enfadada y cansada de que la visitaran, exigiendo la dejaran en paz.

Por lo que atendiendo a lo anterior, se giró oficio al Agente de Ministerio Público, haciendo de su conocimiento la situación antes expuesta, toda vez que este Consejo se ve imposibilitado para dar cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 558 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Acuerdo: Atendiendo al hecho de que de las 3 visitas de seguimiento de custodia realizadas a los C.C. no se detectaron afectaciones o maltrato en la citada infante y aunado el hecho de que durante los últimos seguimientos, la pareja se niega a presentarse o recibir cualquier documento proveniente de este Organismo, el **Pleno acordó por unanimidad** de votos la suspensión de las visitas de seguimiento y el archivo definitivo del expediente 055/2009.

4.3.2 Caso 139/2008 Menores: José María y José María ambos de apellidos Carrillo de 12 y 10 años de edad respectivamente albergados en casa hogar "Señor San José, A. C."

Se somete a consideración del Pleno la remisión del expediente con número interno 139/2008 de los menores de edad José María y José María ambos de apellidos Carrillo, pupilos del Consejo Estatal de Familia, al Consejo Intermunicipal de Familia de Lagos de Moreno, Jal.

Se hace el señalamiento que la solicitud derivó de la visita que realizó Procuraduría Social el día 06 de Septiembre del 2011, al Centro Educativo Albergue San José, lugar donde se encuentran albergados los menores de edad en comento; por lo que el C. Procurador Social, manifestó su interés en que el caso de los infantes fuera delegado al Consejo Intermunicipal de Familia de Lagos de Moreno, Jal., a fin de agilizar los trámites respecto a los juicios entablados por la pérdida de patria potestad; por lo que se remitió oficio de solicitud número DGV/1154/2011 signado por el Lic. José Guadalupe Atilano Magdaleno Director General de Visitaduría de Procuraduría Social dirigido a éste Consejo Estatal de Familia, solicitando la delegación del expediente de los citados menores de edad.

Acuerdo: Debidamente analizada la solicitud presentada por el Lic. José Luis Alejandro, el Pleno aprobó por unanimidad de votos que el expediente con número interno 139/2008 que corresponde a los menores de edad José María y José María ambos de apellidos Carrillo de 12 y 10 años de edad, sea delegado al Consejo Intermunicipal de Familia de Lagos de Moreno, Jal., a fin de que conozcan y sean ellos quienes den seguimiento al caso de los infantes, quienes se encuentran actualmente albergados en Lagos de Moreno, Jal., y son además originarios de la citada entidad.

4.3.3 Caso 046/2009 Menor: Arnoldo Hernández de 13 años de edad albergado en casa hogar "Estancia de María, A. C."

Se somete a consideración el Pleno, la solicitud que presenta mediante escrito recibido el día 10 de Enero del año en curso, la C. María Hernández, para obtener la custodia de su menor hijo Arnoldo Hernández.

Así mismo, se somete a consideración la solicitud de permiso presentada el día 11 de Enero del presente año, por la C. María Hernández, para que el adolescente Arnoldo Hernández, pueda salir del albergue los fines de semana y periodos vacacionales a su domicilio particular para convivencia.

El caso del menor fue presentado durante la pasada 44ª sesión ordinaria del día 15 de Diciembre del 2011, mediante la cuál se autorizó por unanimidad de votos, permiso para que el menor de edad Arnoldo Hernández pasara el periodo vacacional de Diciembre con su progenitora la C. María Hernández.

De igual manera, se señaló que se estaba trabajando con la C. María Hernández, para la posible reintegración de su menor hijo Arnoldo Hernández, sin embargo en lo que respecta a las investigaciones de Trabajo Social, no se han obtenido

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Carrillo', 'Lagos', and 'Arnoldo']

[Handwritten signature at the bottom left]

resultados favorable, pues la señora no cuenta con un empleo estable. Cabe mencionar que no obstante lo anterior, la señora ha mostrado total disposición para recuperar la custodia de su hijo, acatando y cumpliendo cada una de los requerimientos que este Organismo le ha hecho, además de que se cuentan con reportes de la casa hogar mediante los cuáles refieren que la señora asiste regularmente a visitar a su hijo, aportando además una cantidad mensual por concepto de pensión alimenticia, quedando demostrado su interés y deseo de tener bajo su cuidado a su hijo.

Acuerdo: En atención a la solicitud presentada por la C. [Nombre], para convivencia en fines de semana y periodos vacacionales con su menor hijo [Nombre], el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, dar contestación en sentido afirmativo; por lo que se autoriza que el citado adolescente salga con su progenitora durante el próximo puente del día 05 de Febrero del año en curso.

De igual manera, basados en el interés mostrado por la C. [Nombre] y atendiendo al interés superior de la niñez, se **aprueba por unanimidad de votos** que se elabore dictamen de custodia para presentarlo durante la próxima sesión del día 09 de Enero del año en curso, con la finalidad de llevar a cabo la reintegración del adolescente [Nombre] con su progenitora la C. [Nombre].

4.3.4 Caso 496/2006 Menor: [Nombre] de 6 años de edad

Se somete a consideración del Pleno el caso de la menor de edad [Nombre] a fin de determinar la suspensión de los seguimientos de custodia y dar por concluida la intervención del Consejo Estatal de Familia en el caso de la referida infante.

Como antecedentes del caso se señaló que mediante 45ª sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre del 2007, se consintió por unanimidad de votos, que los C. [Nombre] asumiera la custodia de su menor hija [Nombre].

Del seguimiento de custodia realizado por el área de Trabajo Social el 05 de Junio del 2009, desprendió que la menor de edad en comento junto con su progenitora, habitaban en el domicilio de una tía materna, la C. [Nombre], encontrándose plenamente integrada la niña al núcleo familiar, además de estar bien atendida y sana.

De los seguimientos de custodia llevados a cabo los días 17 de Noviembre del 2009 y 28 de Abril del 2010, se obtuvieron igualmente resultados favorables.

Con fecha 21 de Octubre del 2010, se presentó al Consejo Estatal de Familia la C. [Nombre] en compañía de su hija [Nombre], a fin de realizar seguimiento de custodia por parte del área de Psicología, desprendiéndose que tanto la niña como su progenitora se encontraban bien integradas, mostrando la infante buen estado físico y emocional.

El día 01 de Junio del 2011, se realizó visita domiciliaria a la C. [Nombre], sin embargo no fue posible localizarla, pues había cambiado su lugar de residencia.

[Vertical signatures and handwritten notes on the left margin, including names like 'Adrián', 'Luis', and 'Antonio']

[Handwritten signature at the bottom left]

Con fecha 03 de Junio del 2011, vía telefónica, el Lic. Juan Rimoldi, abogado de la C. [redacted], informó que su cliente y la hija de ésta no se presentarían ante este Consejo, pues el Juez Octavo de lo Familiar había otorgado la custodia definitiva de la niña en favor de su progenitora la C. [redacted].

El día 08 de Junio del 2011, se recibió en esta Institución escrito firmado por el Lic. Juan José Vallarta Aranda, abogado de la C. [redacted], acompañando copias simples de la sentencia pronunciada el 07 de Marzo del 2011 por el Juez Octavo de lo Familiar, mediante la cual decretó la pérdida de la patria potestad que ejercía el C. [redacted] sobre la menor de edad [redacted] otorgando de manera exclusiva la custodia definitiva de la niña a la C. [redacted].

Así mismo, de manera verbal el Lic. Juan José Vallarta Aranda, hizo del conocimiento de esta Institución que la C. [redacted], no deseaba ser molestada con más seguimientos de custodia.

Dado que la C. [redacted], hermana de la C. [redacted], señaló desconocer el domicilio y teléfono de su hermana, ha resultado imposible llevar a cabo más seguimientos de custodia, esto aunado a la negativa de la progenitora de la menor de edad en comento, a quien a través de su hermana se le ha pedido presentarse ante este Consejo Estatal de Familia.

Así pues, queda de manifiesto que si bien es cierto existe la negativa de la C. [redacted] para que este Organismo realice los seguimientos de custodia, también lo es que las investigaciones llevadas a cabo, se desprende que la custodia otorgada ha sido totalmente favorable.

Acuerdo: Basados en los resultados favorables arrojados de los seguimientos de custodia aplicados a la C. [redacted], progenitora de la menor de edad [redacted] el Pleno acordó por unanimidad de votos la suspensión de visitas de seguimiento; por lo que se ordena el archivo definitivo del expediente 496/2006.

4.4 Para el Departamento de Tutela

En uso de la voz, el Lic. Ciro Carbonell Ríos, Jefe de Tutela, presentó a consideración del Pleno los siguientes asuntos:

4.4.1 Caso 830/2007 Menores: [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 7 y 6 años de edad respectivamente, albergados en "Pedacito de Cielo, A. C."

Se somete a consideración del Pleno la solicitud que presenta mediante escrito recibido el día 24 de Enero del año en curso, la C. [redacted] Directora de la Casa Hogar "Pedacito de Cielo, A. C.", para que la menor de edad [redacted]

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the left margin:]
A. Rocha
E. [redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]
[redacted]

[Handwritten signature at the bottom of the page:]

... sea reubicada a otra Institución, toda vez que según señalan, la infante presenta condiciones psiquiátricas al haber sido diagnosticada con trastorno bipolar, desorden que ellos no están capacitados para atender.

Se hace el señalamiento que la menor ..., fue puesta a disposición del Consejo Estatal de Familia, junto con su hermano ... y ambos infantes se encuentran actualmente albergados en "Pedacito de Cielo, A. C.", existiendo vínculo afectivo entre ellos.

Debido a que ... no presenta síntomas de condiciones psiquiátricas, es que la casa hogar solicita la separación de los niños, reubicando a ... en una Institución donde pueda ser tratada adecuadamente, solicitado que ... continúe dentro de "Pedacito de Cielo, A. C.", con la finalidad de que pueda seguir con sus estudios.

Cabe mencionar que dentro del escrito presentado por la casa hogar, se señala que previamente habían entregado a este Consejo Estatal de Familia los documentos psicológicos que comprueban el trastorno que padece la menor de edad ..., sin embargo éstos no fueron anexados, ni presentados con anterioridad; por lo que se comprometieron a entregarlos el día Viernes 27 de Enero del año en curso, sin que a la fecha se tengan por recibidos.

Acuerdo: Previo a dar contestación a la solicitud presentada por la C. ... Directora de la Casa Hogar "Pedacito de Cielo, A. C.", para el cambio de albergue de la infante ..., lo cuál implicaría la separación de su hermano ..., el Pleno acordó por unanimidad de votos, se solicite a la Institución "Pedacito de Cielo, A. C.", remitan los estudios aplicados a la menor de edad en comento a fin de que el Dr. ..., Médico Pediatra y Consejero Titular de este Consejo Estatal de Familia, pueda valorar el caso y determinar como experto las acciones a seguir en el caso de la niña, buscando ante todo salvaguardar el bienestar de ambos infantes entre quienes existe un lazo afectivo.

4.4.2 Caso 165/2009 Menores: ... y ... ambos de apellidos ... de 6 y 3 años de edad respectivamente albergados en "El Rostro del Padre, A. C."

Se somete a consideración del Pleno la reintegración en custodia de los menores de edad ... y ..., ambos de apellidos ..., a través de convenio, con su progenitora la C. ..., quien salió viable en relación a las valoraciones de Trabajo Social y Psicología que se les aplicaron.

Como antecedentes del caso se señaló que los menores de edad fueron puestos a disposición del Consejo Estatal de Familia, al haber sido víctima de presunto abuso sexual ..., quien padecía de papiloma humano.

Con fecha 18 de Noviembre del 2009, se autorizó permiso a la señora ... para convivir con sus menores hijos ... y ... dentro de las instalaciones del albergue "El Rostro del Padre, A. C.", lo anterior debido a que los niños referían extrañar mucho a su mamá.

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Pacheco', 'Fidel', and 'Ampl. Amal. B.']

Con fecha 14 de Enero del 2010, la C. [redacted] Directora de la casa hogar "El Rostro del Padre, A. C.", informó que la señora [redacted] muy respetuosa de las reglas de la casa hogar y puntual en su asistencia y que los niños disfrutaban mucho el tiempo que pasaban con ella.

Con fecha 08 de Abril del 2011, éste Organismo realizó valoración psicológica a los menores de edad [redacted] concluyéndose que ambos se sentían muy bien con las visitas que les hacían su mamá y su abuela y que era su deseo que los siguieran visitando.

Cabe mencionar que el menor de edad [redacted] no presenta el virus del papiloma humano, sino que presentaba condilomas en región anal y perianal, padecimiento del cuál se encuentra actualmente curado.

De la valoración de Trabajo Social aplicada a la [redacted] día 18 de Noviembre del 2011, se concluye que la señora ha mostrado interés en recuperar a sus menores hijos, pues realizó cambios importantes en cuanto a su vivienda y actividad laboral, observándose de igual manera un crecimiento personal; por lo que se considera apta para asumir la custodia de los infantes [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted].

Del reporte de Psicología e fecha 14 de Diciembre del 2011, se concluye que la señora [redacted] es apta para hacerse responsable de sus menores hijos y muestra estar dispuesta a seguir asistiendo a pláticas en escuela para padres y cubrir los requisitos que se le pidan.

Acuerdo: Debidamente revisado el caso presentado por el Lic. Ciro Carbonell Ríos, el Pleno consintió por unanimidad la reintegración de custodia de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted], con su progenitora la C. [redacted], quien resultó ser viable para asumir el cuidado de sus hijos, según se desprende de las valoraciones aplicadas por los Departamentos de Trabajo Social y Psicología; por lo que se requiere se elabore el correspondiente convenio para su revisión y firma durante la sesión del próximo día 09 de Febrero del presente año.

5. Asuntos Varios

5.1 En seguimiento a las modificaciones solicitadas en sesión previa al escrito de contestación para la Comisión Estatal de Derechos Humanos referente a la recomendación número 57 del 2011, se dio lectura completa al oficio número CEF/S.E.004/2012, mismo que fue aprobado y firmado por los miembros del Pleno para su oportuna presentación.

5.2 Así mismo se presentó oficio número CEF/S.E.007/2012, mediante el cuál se solicita cita con la Lic. Olga Ramírez, Directora del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, a fin de exponerle las inquietudes que se han venido presentado en diversas sesiones del Pleno en relación al funcionamiento de las casas hogar en las que actualmente se encuentran internados menores de edad pupilos de este Organismo, mismo que fue autorizado y firmado por los miembros del Pleno para su entrega correspondiente.

[Handwritten signature]

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 19 al 25 de Enero del 2012

7.1 Para el Departamento de Custodias:

J.C. 015/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 06 de Violencia Intrafamiliar. Mediante Acta de Hechos 6021/2011/I Oficio 71/2012 en relación a la menor

J.C. 016/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Investigador II y por la Agencia del Ministerio Público en materia de Justicia integral para adolescentes. Mediante Averiguación Previa 4763/2011 y Expediente de Investigación 28/2012-C Oficio 72/2012 y 48/2012 en relación al menor

7.2 Para el Departamento de Adopciones:

SOLICITUDES DE ADOPCIONES INTERNACIONALES
Del 19 al 25 de Enero del 2012

Fecha: 23/Enero/2012
Expediente: SAI-003/12
Solicitantes:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 19 al 25 de Enero del 2012

Fecha: 20/Enero/2012
Expediente: AN-004/12
Promoventes:
Menor:

ADOPCIONES INTERNACIONALES
Del 19 al 25 de Enero del 2012

Fecha: 20/Enero/2012
Expediente: AI-001/12
Promoventes:
Menor:

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including names like 'Rocky', 'Eduardo', and 'Carmen']

Siendo las 12:30 horas del 02 de Febrero del 2012, la Lic. Claudia Corona Marseille, dio por concluida esta Quinta Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 09 de Febrero del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

Armando Coronel Alvarado

AG/B

[Signature]

~~*[Signature]*~~

A. Rojas

[Signature]

Padre

[Signature]